MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

MODIFICACION No. 002 DE 2026 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 85-5-20233-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. DE ARMERO.

Entre los suscritos a saber, teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.191.662 de Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de la **NACION - POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2,** en su calidad de **JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2**, según Orden Interna No. 098 de fecha 16 de mayo de 2025, emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, "*Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos*" emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra el **HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E** identificado con el número NIT: 800.125.697-2, dentro del cual obra como Gerente la señora **YURANY GARCIA TORRES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.799.668, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación previas las siguientes consideraciones:

A. Que la Regional de Aseguramiento en Salud No2 suscribió el contrato interadministrativo No 85-5-20233-25 el 26 de noviembre de 2025, que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No2 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**, por un valor total del contrato asciende a la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.900.000)** distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) y para la vigencia 2026 la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($7.900.000) según clausula tercera **"VALOR"** y un plazo de ejecución hasta el **31 DE MARZO DE 2026** contados a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN".**

B. Que el plazo de ejecución del mencionado contrato se inició el 26 de noviembre de 2025, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No GS-2025-019932- REGI2, de fecha 26 de noviembre de 2025, suscrito por el jefe Regional de Aseguramiento en Salud No2.

C. Que mediante comunicado oficial N°GS-2025-019931-REGI2 de fecha 26 de noviembre de 2025 se le notificó a la señora Subcomisario PAULA ANDREA URREGO SUESCUN la designación como supervisor del contrato No 85-5-20233-25, y le remitió copia del mismo.

D. Que mediante modificación 001 de fecha 26 de marzo del 2026, las partes de mutuo acuerdo modificaron el contrato, en el sentido de adicionar la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($6.950.000), para un valor total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.850.000)** y prorrogar el plazo de ejecución hasta el **30 DE ABRIL DEL 2026.**

E. Que mediante comunicado oficial No. GS-2026-082070- DETOL, de fecha 10 de abril del 2026 suscrito por la señora Subcomisario PAULA ANDREA URREGO SUESCUN en calidad de supervisora del contrato, solicitó a la gerente del HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. de Armero,

autorización para realizar prorroga al plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DE 2026**, la cual fue aceptada mediante comunicación oficial de fecha 15 de abril del 2026.

F. Que mediante comunicado oficial No GS-2026-085482- DETOL de fecha 16 de abril de 2026, firmado por la señora Subcomisario PAULA ANDREA URREGO SUESCUN en calidad de supervisora del contrato, con visto bueno del señor Mayor SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA jefe de la UPRES Tolima, solicita al ordenador del gasto, autorización para realizar modificación al contrato interadministrativo No **85-5-20233-25** de la siguiente manera:

"Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar modificación 002 al contrato de prestación de servicios No 85-5-20233-25, CELEBRADO ENTRE LA NACION-POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 y EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E el cual tiene por objeto "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO TOLIMA" en sentido de realizar Prorroga 002 por dos (02) meses mas a partir del 01 de mayo del 2026 hasta el 30 de junio del 2026.

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, que aun cuenta con un recurso por ejecutar debido a la baja demanda de servicios requeridos por los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, igualmente se informa a la estación de Policía del Municipio de Armero, que se cuenta con un trato vigente donde pueden recibir todos los servicios del portafolio de salud del Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E.

Análisis de ejecución del contrato

SITUACION ACTUAL						
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	ADICION 001	VALOR TOTAL
cinco (05) meses y cuatro (04) días	26/11/2025	30/04/2026	$6.000.000	$7.900.000	$6.950.000	$20.850.000

Situación actual del contrato en su ejecución

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	ADICIÓN 001	TOTAL
Valor Inicial	$6.000.000	$7.900.000	$6.950.000	$20.850.000
Valor Ejecutado				$8.261.081
Valor por Ejecutar				$12.588.919
Porcentaje Ejecutado				40%
Porcentaje por Ejecutar				60%

Así las cosas mi coronel, se evidencia que en SIIF NACION aun presenta un saldo por utilizar de $9.634.669 valor que esta acorde con la oficina de central de cuentas, el municipio de Armero cuenta con un censo poblacional de 148 usuarios, y con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de urgencias y consulta ambulatoria para los titulares y beneficiarios del

Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio, y su área de influencia es necesario realizar dicha prorroga; durante su ejecución se ha evidenciado una baja ejecución, atribuible principalmente a la no asistencia y fluctuación en la demanda de los usuarios, mas no a incumplimientos por parte de la red prestadora, la cual ha permanecido disponible para la atención de los servicios contratados, en atención a lo anterior, se ha coordinado con el Comandante de Estación el fomento del uso de los servicios de salud por parte del personal bajo su mando. Por tanto, la extensión del plazo contractual permite mantener la disponibilidad de la red hospitalaria, garantizando el acceso a los servicios de salud y la cobertura administrativa y financiera durante la vigencia 2026.

Solicitud de modificación 002

Prorroga 002
Desde 01/05/2026 hasta el 30/06/2026

G. Ahora bien, referente a la solicitud de modificación, es de resaltar el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato..." (Negrita y subrayas fuera del texto.)

El artículo 40 de la misma norma, dispone:

"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)

***PARÁGRAFO. -** (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

Así las cosas y conforme a la normativa precedente, es viable la modificación al contrato, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, debido a la necesidad de dar cumplimiento a la ejecución presupuestal inicialmente acordada por las partes, con la finalidad de garantizar el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

H. Que mediante planilla de control N° 0227 del 17/04/2026, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.2, autoriza adelantar la modificación al contrato No. 85-5-20233-25, verificado por el supervisor quien da viabilidad.

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la cláusula sexta **"PLAZO DE EJECUCIÓN"** del contrato interadministrativo N° 85-5-20233-25, en el sentido de **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el **30 DE JUNIO DEL 2026.**

CLAUSULA SEGUNDA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y para su ejecución requiere la presentación de la certificación de cumplimiento de los aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018 por parte del CONTRATISTA.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES– Las demás cláusulas contenidas en el contrato N° **85-5-20233-25** que no hayan sido objeto de modificación, ampliación o aclaración, en la presente modificación continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente modificación y entrega de una copia de la misma al CONTRATISTA, se deberá publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Neiva a los 22 ABR 2026

EL CONTRATANTE

Edwin Puentes Guzmán

Teniente coronel **EDWIN PUENTES GUZMÁN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.2

EL CONTRATISTA

Yurany Garcia Torres

YURANY GARCIA TORRES
Gerente HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E. de Armero

Elaborado por: IT. Jorfenny Hernández Silva / analista de contratos UPRES Tolima
Revisado por: PS-16 María Fernanda Rodríguez Puentes / Jefe de Contratos RASES No 2 (E)
Revisado por: MY Laura Rocio Larrahondo Reyes / jefe logístico y financiero RASES No 2
Aprobado por: CPS-04. Laura Victoria Bernal Lugo /Asesora Jurídica RASES No 2
Fecha Elaboración: abril/2026
Ubicación: E:\5. CONTRATOS 2026. CONTRATOS\MODIFICATORIOS

Carrera 22 sur N°. 26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva Huila
Telefono: 8630065 EXT. 6418
deuil.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.2

IT Durte 16/04/2026 0955

Neiva, 17 de abril del 2026

Planilla de control No. 0227

Señora PS-16
MARIA FERNANDA RODRIGUEZ PUENTES
Jefe Oficina de Contratos RASES No. 2 (E)
Ciudad

Asunto: solicitud prorroga

En uso de las facultades legales, y en especial de las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, Decreto 150 del 10 febrero de 2021, emanado por el Ministerio de Defensa Nacional y la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026. "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la contratación contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que la ley 1474 de 2011 establece *MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN y por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Jefatura bajo el concepto de su equipo administrativo y jurídico autoriza prorroga de acuerdo a lo referido mediante Oficio GS-2026-085482-DETOL de fecha 16/04/2026, por lo que se da trámite a la oficina de contratos para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente;

Edwin Puentes Guzmán

Teniente Coronel **EDWIN PUENTES GUZMAN**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2

Elaboró: SI. AYDE MOSQUERA MORENO
RASES / JEFAT

Revisó: MY. LAURA ROCIO LARRAHONDO REYES
JEFAT / ARLOF

Fecha elaboración: 17-04-2026
Ubicación: \Ayde\2025\NOTAS INTERNAS

Carrera 22 sur N26A – 21 B/ Fronteras del milenio
Neiva – Huila
Teléfono: 8630065
Deuil.rases-ase@policia.gov.co
www.policia.gov.co

COP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

GS- 2026 - **/ DETOL-ESPRI-BAAVA**

San Sebastián de Mariquita, 16 de abril del 2026

Señor teniente coronel
EDWIN PUENTES GUZMAN
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 2
Carrera 22 sur # 26ª - 21
Neiva

Asunto: Solicitud autorización modificación 002 contrato 85-5-20233-25

Respetuosamente me permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar modificación 002 al contrato de prestación de servicios No 85-5-20233-25, CELEBRADO ENTRE LA NACION-POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 y EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E el cual tiene por objeto "LA ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO TOLIMA***" en sentido de realizar Prorroga 002 por dos (02) meses mas a partir del 01 de mayo del 2026 hasta el 30 de junio del 2026.

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, que aun cuenta con un recurso por ejecutar debido a la baja demanda de servicios requeridos por los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, igualmente se informa a la estación de Policía del Municipio de Armero, que se cuenta con un trato vigente donde pueden recibir todos los servicios del portafolio de salud del Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E.

Análisis de ejecución del contrato

SITUACION ACTUAL						
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	ADICION 001	VALOR TOTAL
cinco (05) meses y cuatro (04) días	26/11/2025	30/04/2026	$6.000.000	$7.900.000	$6.950.000	$20.850.000

Situación actual del contrato en su ejecución

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	ADICIÓN 001	TOTAL
Valor Inicial	$6.000.000	$7.900.000	$6.950.000	$20.850.000
Valor Ejecutado				$8.261.081

Valor por Ejecutar				$12.588.919
Porcentaje Ejecutado				40%
Porcentaje por Ejecutar				60%

Así las cosas mi coronel, se evidencia que en SIIF NACION aun presenta un saldo por utilizar de $9.634.669 valor que esta acorde con la oficina de central de cuentas, el municipio de Armero cuenta con un censo poblacional de 148 usuarios, y con el fin de garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de urgencias y consulta ambulatoria para los titulares y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el municipio, y su área de influencia es necesario realizar dicha prorroga; durante su ejecución se ha evidenciado una baja ejecución, atribuible principalmente a la no asistencia y fluctuación en la demanda de los usuarios, mas no a incumplimientos por parte de la red prestadora, la cual ha permanecido disponible para la atención de los servicios contratados, en atención a lo anterior, se ha coordinado con el Comandante de Estación el fomento del uso de los servicios de salud por parte del personal bajo su mando. Por tanto, la extensión del plazo contractual permite mantener la disponibilidad de la red hospitalaria, garantizando el acceso a los servicios de salud y la cobertura administrativa y financiera durante la vigencia 2026.

Solicitud de modificación 002

Prorroga 002
Desde 01/05/2026 hasta el 30/06/2026

Agradezco la atención brindada a la presente.

Subcomisario PAULA ANDREA URREGO SUESCUN
Supervisor del Contrato

Vo.Bo. /Mayor SAUL EDUARDO CASTILLA CASTILLA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Tolima

Elaboró: Subcomisario PAULA URREGO SUESCUN
Supervisora de contratos
JEFE ESPRI BAAVA

Revisó: Capitán JEAN PIERRE FERNANDEZ PEREZ
JEFE GUSAN UPRES DETOL

Anexo: (Solicitud adición, respuesta de la entidad y certificación)

Fecha de elaboración: 17/04/2026
Ubicación: Y:\misdocumentos\2026

Contiguo aeropuerto José Celestino Mutis
3505561171
Detol.espri-mar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

GS- 2026 8207 DETOL-ESPRI-BAAVA

San Sebastián de Mariquita, 10 de abril del 2026

Señor (a)
YURANY GARCIA TORRES
Gerente hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E.
Calle 11 No 9 - 104
Armero - Guayabal

Asunto: Solicitud Prorroga 002 contrato 85-5-20233-25

Respetuosamente me permito solicitar al representante legal, estudie la posibilidad de aceptar la prorroga 002 al contrato de prestación de servicios No 85-5-20233-25, CELEBRADO ENTRE LA NACION- POLICIA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2 Y EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTINEZ E.S.E el cual tiene por objeto "LA ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS, AMBULATORIOS Y DE URGENCIAS, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 2 EN EL MUNICIPIO DE ARMERO TOLIMA***"

Conforme al comportamiento en la ejecución del contrato, es procedente solicitarle se sirva estudiar y aprobar la viabilidad de realizar prorroga 001 al contrato en referencia para la prestación de los servicios de la vigencia actual 2026.

Análisis de ejecución del contrato

SITUACION ACTUAL						
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR VIGENCIA 2026	ADICION 001	VALOR TOTAL
cuatro (04) meses y diez (10) dias	26/11/2025	30/04/2026	$6.000.000	$7.900.000	$6.950.000	$20.850.000

Prorroga 002
Desde 01/05/2026 hasta el 30/06/2026

Agradezco la atención brindada a la presente.

Subcomisario PAULA ANDREA URREGO SUESCUN
Supervisor del Contrato

Elaboró: Subcomisario PAULA URREGO SUESCUN
Supervisora contrato
JEFE ESPRI BAAVA

Fecha de elaboración: 10/04/2026
Ubicación: Y:\misdocumentos\2026

Contiguo aeropuerto José Celestino Mutis
3505561171
Detol.espri-mar@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-085482-DETOL

H O S P I T A L
RESTREPO MARTINEZ
NIT - 800.125.697-2

Armero Guayabal Tolima, 15 de abril de 2026

Subcomisario
PAULA ANDREA URREGO SUESCUN
Supervisor de contrato
Policia Nacional UPRES Tolima

Asunto: Respuesta aceptación prórroga 002 al contrato N°85-5-20233-25

En atención a la comunicación radicada bajo el número GS-2026-082070-DETOL, mediante la cual se solicita prórroga 002 al contrato N°85-5-20233-25 que tiene por objeto: "Prestación de servicios de salud Hospitalarios, ambulatorios y de urgencias, así como el suministro de medicamentos, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional de la regional de aseguramiento en salud N°2 en el municipio de ARMERO TOLIMA" , me permito manifestar la aceptación de la misma, adicionar dos (02) meses más a partir del 01/05/2026 hasta el 30/06/2026.

Atentamente,

Yurany Garcia Torres
YURANY GARCIA TORRES
Gerente
Hospital Nelson Restrepo Martínez E.S.E

GS-2026-085482-DETOL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA TOLIMA
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

CERTIFICACIÓN

La suscrita funcionaria de la Oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, certifica que el Contrato Nro. **85-5-20233-25,** celebrado con el HOSPITAL NELSON RESTREPO DE ARMERO con número de Nit. 800125697, tiene la siguiente asignación presupuestal:

VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	ADICION 1	TOTAL
$ 6.000.000,00	$ 7.900.000,00	$ 6.950.000,00	$ 20.850.000,00

De la misma manera, el contrato presenta la siguiente facturación:

MES	VALOR RADICADO	GLOSA	VALOR PARA PAGO
18/12/2025	$ 1.312.688,00	$ -	$ 1.312.688,00
26/01/2026	$ 2.901.441,00	$ -	$ 2.901.441,00
23/02/2026	$ 1.785.871,00	$ -	$ 1.785.871,00
23/02/2026	$ 2.261.081,00	$ -	$ 2.261.081,00
8/03/2026	$ 2.954.250,00	$ -	$ 2.954.250,00
TOTAL	**$ 11.215.331,00**	$ -	**$ 11.215.331,00**

En relación a lo anterior, se evidencia que el Contrato en mención tiene un saldo por ejecutar de **$ 9.634.669,00.**

La anterior se expide el día 17 de abril de 2026.

Atentamente,

Intendente Jefe **YURANY DEL PILAR MARIN SANCHEZ**
Auxiliar de Central de Cuentas UPRES TOLIMA

GS-2026-085482-DETOL